

VISTO:

El Expediente N° 26312-DNM-1996 del registro del Consejo Provincial de Educación; la Resolución N° 488/96, la Resolución N° 1000/08, la Resolución N° 1788/09, la Resolución N° 3324/11 y la Resolución N° 3707/11, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación sobre la organización y el funcionamiento del Nivel Medio;

Que mediante Resolución N° 488/96 se resuelve en relación a la Evaluación, Acreditación, Exámenes y Promoción para los Centros de Enseñanza Media;

Que la Resolución N°1000/08 aprueba la normativa de “Evaluación, Acreditación, Exámenes y Promoción” para los alumnos de los Centros de Enseñanza Media que se incluyan en el proceso de Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina;

Que por Resolución N° 1788/09 se establece la suspensión transitoria de la norma mencionada y aprueba los Lineamientos y Procedimientos del Periodo Complementario de Aprendizaje, Evaluación y Promoción;

Que la Resolución N° 3324/11 determina que aquellos alumnos regulares que, adeudando un espacio curricular de años anteriores, acrediten el mismo espacio curricular o su equivalente correspondiente al año en curso, acreditarán también el/los adeudado/s;

Que la norma mencionada precedentemente fue suspendida, por el Ciclo Lectivo 2011, por Resolución N° 3707/11;

Que los Establecimientos Educativos, a través de las Supervisiones Escolares y de la UnTER, elevan argumentos válidos para aplazar la aplicación de dicha Resolución, en función de considerar: “que no entre en vigencia hasta que se defina un plan de correlatividades nítidas”;

Que analizados los planteos realizados se acuerda con lo solicitado;

Que se procede a dictar la norma correspondiente;

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la SUSPENSION de la Resolución N° 3324/11, aplicada mediante Resolución N° 3707/11, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Zonas Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a Supervisiones Escolares de Nivel Medio y a los Establecimiento Escolares, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 238  
DES/SG/fs.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General